



Municipalidad
Distrital de Chilca

“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 – 2015 – MDCH.

Chilca, 11 de Febrero del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de la fecha, el Informe N° 009-2015-GM/MDCH, de fecha 09 de febrero del 2015, de la Gerencia Municipal, informando respecto al Diagnóstico Situacional Administrativa de la Corporación Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; concordante con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades Provinciales o Distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente;

Que, según Informe N° 009-2015-GM/MDCH, de fecha 09 de febrero del 2015, la Gerencia Municipal, informa sobre el Estado Situacional Administrativa de la Corporación Municipal; proponiendo al Concejo Municipal se declare en emergencia administrativa, para mejorar los instrumentos de Gestión: Estructura Orgánica de la Municipalidad; Reglamento de Organización de Funciones; Manual de Organización de Funciones; Cuadro de Asignación de Personal. Que se mejoren las instalaciones de las Oficinas para el Personal de la Corporación Municipal, bajo los criterios y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo; por un plazo de noventa (90) días calendarios; asimismo, según lo expresado en sesión de concejo por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, existe devengado de obligaciones por pagar, la suma estimada en S/. 5'664,298.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 050-2015-OAJ/MDCH, de fecha 09 de febrero de 2015, la Oficina de Asesoría Jurídica luego del análisis opina que, en concordancia con lo anteriormente glosado procedemos a elevar en consulta al Concejo Municipal, para que en su oportunidad pueda decidir la mejor solución en vista del informe expuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación del acta;



Municipalidad
Distrital de Chilca

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR en Estado de EMERGENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, por un plazo máximo de noventa (90) días calendarios y por única vez, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones; por los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás áreas respectivas de la Municipalidad, para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHILCA CAÑETE
[Firma]
RICHARD ALFREDO RAMOS AVALOS
ALCALDE